



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución Decanal

Número:

Referencia: CE - EX-2021-00240664- -UNC-ME#FCE

VISTO:

El pedido formulado por la Secretaría de Extensión de esta Unidad Académica, para que se contrate bajo la modalidad de contrato de locación de servicios profesional independiente, a la Lic. Maria Inés Ahumada, DNI N° 25.141.713 - ID: 5564;

Y CONSIDERANDO:

Que el pedido de referencia se encuadra en las previsiones del art. 18° de la Ord. HCS N° 5/12;
Que se han agregado copias del DNI; del Formulario AFIP Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes, Declaración Jurada de cargos de la que no surge situación de incompatibilidad respecto a esta Institución;

Que se han elaborado los informes de la Dirección Económica Financiera y de la Asesora Legal de la Facultad que exige la Ordenanza HCS N° 05/12;

Que los antecedentes de la profesional, justifican la contratación que se solicita;

Por ello y de conformidad a la delegación otorgada por la norma citada;

EL VICEDECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
R E S U E L V E:

Art. 1°.- Aprobar la contratación de la Lic. Maria Inés Ahumada, DNI N° 25.141.713, bajo la modalidad de contrato de locación de servicios profesional independiente, sin relación de empleo público, para el dictado de los módulos "Herramientas Fundamentales para la Gestión y utilización de grandes volúmenes de Datos" y "Herramientas de Estadística y Probabilidad para Análisis" en la Diplomatura en Ciencia de Datos, Inteligencia Artificial y sus Aplicaciones en Economía y Negocios, Edición 2022, los días 25 y 29 de junio; 30 de julio y 3 y 6 de agosto de 2022.

Art. 2°.- Reconocer con carácter de excepción y en los términos previstos por la Ordenanza HCS N° 5/95, los servicios que hubiera prestado la Lic. Maria Inés Ahumada, DNI N° 25.141.713, los días 11, 15 y 22 de junio de 2022 y disponer su pago en concepto de legítimo abono, previa certificación por parte del responsable de la contratada.

Art. 3°.- La Retribución que percibirá la Profesional será la suma total de pesos setenta mil quinientos (\$70.500), erogación que será afrontada con recursos propios de la Secretaría de Extensión. La Profesional deberá entregar recibos conforme a leyes tributarias vigentes y se practicarán los descuentos que los mismos requieran, quedando los honorarios pactados sujetos a la previsión de la Ley 25.453.

Art. 4°.- Comuníquese a Dirección Económica Financiera, gírese a la Secretaría de Extensión

para que notifique electrónicamente a la interesada y archívese.